

321
grano, por lo que parece que en nada puede favorecer a
Gabriel Dña Duden, pues esta devio presentarse á la
Justicia, para que oyendo al Ayuntamiento se examinase
Dña Corporacion, si la cosecha del presente año permitia
semefante exportacion; pero la demasiada ambicion de
Gabriel, no le ha permitido pasar ni obreava tan ne-
sarias formalidades, sobre lo que ya tienen practicadas
gunas Diligencias. Mas sin embargo que les parece combe-
ente á los que dicen, ponelo en noticia d. Ayuntamiento para que
con su acostumbrado Zelo, trate de evitar tamaños males
en ynteligencia, que de todo acuerdo ó determinacion contra
a los intereses de este Publico, a quien representan; la p-
teptan en su nombre, para hacer quantos recursos estimo
necesarios, Acordaron = Que siendo de su alta aprobacion
Dficio y Diligencias que han practicado los Caball. Diputados
Procurador Sindico, en el negocio de su exposicion como ynter-
sante á el beneficio y utilidad d. Pub. co, se les dé como se le
da las devidas grac. prometiendo el Ayun. to que contin-
xan su buen Zelo en los varios negocios de su cargo, y en p-
ticular del de su Referencia pendiente en el Tribunal de Ju-
sticia, relativo á la criminalidad que se resulta á Gabriel
qual Turias en dho negocio; para lo que les confiere sus p-
cultad y poder bastante por medio de este Decreto, del que
caso necesario se les librara el oportuno Testimonio: Y
tambien acuerdan: Que para evitar los males que son
consequentes por la Comision que parece se halla al con-

—